

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 269

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, EL "SERVICIO DE CATERING".

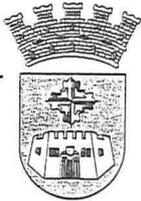
- POR CUANTO : La Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo celebró la Subasta Pública Núm. 07-F-039A "Servicios de Catering", el 1 de junio de 2006. La misma fue anunciada en el Periódico El Vocero, el día 29 de abril de 2006.
- POR CUANTO : A dicha subasta no compareció licitador alguno, y fue declarada desierta por la Junta de Subastas.
- POR CUANTO : La Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81, de 130 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006(d) Funciones y Deberes de la Junta, lo siguiente:
- "La Junta de Subastas podrá declarar desierta a una subasta cuando no comparezca licitador alguno y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto Administrativamente, cuando esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio".
- POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 21 DE JUNIO DE 2006.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre del requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, el Servicio de Catering, Subasta 07-F-039ª, que fue declarada desierta por la Junta de Subasta.
- Sección 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidenta

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 269, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2006.

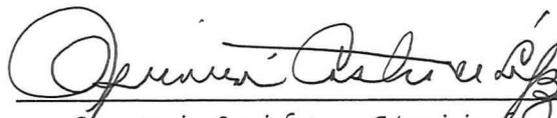
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Marquez Ibanez

Ramón Ruiz Sánchez
Juanita Lebrón Romón
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de junio de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de junio de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal